

Podrá presentar, además, los documentos que justifiquen la posesión de títulos y méritos o la prestación de servicios especiales.

Diez.—Los cuestionarios del último ejercicio serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1975.—El Secretario de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro Sánchez.

**PROGRAMA DE TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE AYUDANTES DE LA REDACCION DEL «BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES ESPAÑOLAS», SECCION DE ESTENOTIPISTAS**

1. La comunidad política española. La nación española y su proceso histórico de formación. Las funciones del Estado. El Estado español: sus elementos.
2. La Jefatura del Estado. Caracteres y evolución de la actual Jefatura del Estado. La Monarquía constitucional española.
3. La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes. Las funciones de las Cámaras.
4. La función legislativa en España. Antecedentes. Carácter y evolución de las actuales Cortes Españolas. Funciones de las Cortes.
5. Composición de las Cortes. Análisis de los distintos tipos de Procuradores. Aptitud, justificación de calidad, juramento y posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.
6. El Presidente de las Cortes. Designación, periodo de mandato y cese. Atribuciones.
7. La Mesa de las Cortes. La Mesa de las Cortes en función de Comisión de Gobierno Interior.
8. Funcionamiento de las Cortes. Las Comisiones: enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: composición y designación. Las adscripciones. Competencia de las Comisiones. Comisiones especiales.
9. La Comisión Permanente de las Cortes. Composición. Atribuciones.
10. Los Servicios Técnicos y Administrativos de las Cortes. El Letrado Mayor, designación y funciones. El Cuerpo de Letrados. Composición y funciones. El Cuerpo Técnico Administrativo. Funciones. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo: funciones. Los Ujieres.
11. Tramitación de los proyectos de Ley, según sean de competencia del Pleno o de las Comisiones. Publicación y designación de Ponencia. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos. La Ponencia y sus informes.
12. El debate en las Comisiones. La intervención de los primeros firmantes y de los miembros de la Comisión. Las votaciones. Enmiendas y votos particulares: concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión.
13. El Pleno de las Cortes. Convocatoria y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno. Clases. Devolución de un dictamen a la Comisión. La sanción de las Leyes.
14. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno. Designación, duración y cese. Los Ministros.
15. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.
16. La Administración Local. El Municipio y otros entes locales. Organización y competencia municipal. La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones.
17. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo contencioso-administrativo.
18. El Movimiento Nacional. Orígenes y evolución. Significado actual. La organización del Movimiento Nacional. La Secretaría General. El Consejo Nacional: composición y funciones. Inserción en las Cortes.
19. La Organización Sindical en España. Características generales. Representación Sindical en Cortes.
20. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.
21. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.
22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.
23. Los servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios. La Sección de Gobierno Interior: funciones.
24. Las publicaciones de las Cortes. El «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y el «Apéndice». Organización del servicio. La Redacción del Boletín Oficial de las Cortes. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios.
25. Los servicios de documentación y biblioteca. Organización. El «Boletín de Legislación Extranjera». Organización. Habitación y Caja de las Cortes. Organización.
26. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.
27. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

13968

**RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para proveer las zonas de recaudación primera de la capital y Yecla, en la provincia de Murcia, y La Gomera y La Orotava, en la de Santa Cruz de Tenerife.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre, esta Dirección General convoca concurso para proveer las zonas de recaudación primera de la capital y Yecla, en la provincia de Murcia, y La Gomera y La Orotava en la de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes

### Bas es

- 1.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del referido Estatuto.
- 2.ª El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.ª Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán, necesariamente, por conducto de los Delegados de Hacienda o del Jefe o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, y en ellas se hará constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, indicando los méritos que estime conveniente alegar.
- 4.ª Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación directamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 5.ª Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 56.2 podrán acudir al concurso siempre que se hallen en posesión del diploma de aptitud o tengan reconocida ésta, si bien, en tales circunstancias, no gozarán del derecho de preferencia concedido en el artículo 58.1.
- 6.ª Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, el día siguiente al término de admisión de solicitudes, del número de las que se les hubiere presentado, o manifestarán que no hubo petición alguna. En el primer caso, deberán remitir, dentro de los tres días inmediatos, las correspondientes instancias con informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria.
- 7.ª Las zonas objeto de este concurso, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, son las siguientes:

#### Zona: primera de la capital

Provincia: Murcia.  
Capitalidad: Murcia.  
Cargo de voluntaria: 105.064.964 pesetas (promedio 1973-74).  
Categoría: Especial.  
Premio de cobranza: 1,85 por 100.  
Fianza individual: 5.253.000 pesetas.  
Demarcación: Comprende el término municipal de Murcia, integrado por las parroquias de San Andrés, San Antolín, El Carmen, Santa Catalina, San Nicolás y Santa María y los pueblos de Alcantarille y Torre-Pacheco.

#### Zona de Yecla

Provincia: Murcia.  
Capitalidad: Yecla.  
Cargo de voluntaria: 42.649.250 pesetas (promedio 1973-74).  
Categoría: Segunda.  
Premio de cobranza: 6,10 por 100.  
Fianza individual: 2.132.000 pesetas.  
Demarcación: Comprende los términos municipales de Yecla y Jumilla.

#### Zona de La Gomera

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
Capitalidad: San Sebastián de la La Gomera.  
Cargo de voluntaria: 11.927.884 pesetas (promedio 1973-74).  
Categoría: Tercera.  
Premio de cobranza: 9,90 por 100.  
Fianza individual: 593.000 pesetas.  
Demarcación: Comprende los términos municipales de Aguilo, Alajeró, Hermigua, San Sebastián de La Gomera, Valle Gran Rey, Vallehermoso, Frontera y Valverde.

#### Zona de La Orotava

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
Capitalidad: La Orotava.  
Cargo de voluntaria: 60.079.268 pesetas (promedio 1973-74).  
Categoría: Primera.  
Premio de cobranza: 2,15 por 100.

Fianza individual: 3.004.000 pesetas.

Demarcación: Comprende los términos municipales de La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Juan de la Rambla.

8.º Los premios de cobranza han sido señalados por Ordenes ministeriales de 27 de mayo último y serán de aplicación a partir de 1976 sobre las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el número 1, modificado, del artículo 79 del Reglamento General de Recaudación. Las participaciones en los recargos de prórroga y apremio consistirán en el 50 por 100 de su importe, con las limitaciones establecidas en los números seis del artículo 72 y dos del 98 de dicho Reglamento, modificado por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

9.º Un tercio de la fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Crédito y Caución, por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, o de Caja de Ahorros dependiente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

10. Los funcionarios que se designen Recaudadores vienen obligados a constituir la fianza prevista, a disposición de los Delegados de Hacienda respectivos, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, y posesionarse del cargo al comienzo del mes de enero de 1976.

11. La falta de posesión de los Recaudadores nombrados, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviere lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de provisión de zonas que posteriormente se convoque.

12. Para tomar parte en este concurso es requisito indispensable el hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, o tener reconocida esta capacidad conforme a lo determinado en la prevención sexta del artículo 26 del Estatuto Orgánico.

13. Serán objeto de exclusión los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto, los funcionarios que estén inhabilitados para concursar, los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos en que, de la información reglamentaria sobre sus cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

#### Modelo de instancia

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Don ....., del Cuerpo ....., con destino en ..... (o Recaudador de Tributos de la zona de .....);

A V. E. suplica tenga a bien admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... para la provisión de zonas recaudatorias a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador (o que tiene reconocida su aptitud, para el desempeño del cargo por .....).

2.º Que el Cuerpo (o Escala) a que pertenece tiene señalado el coeficiente .....

3.º Que la fecha de su nacimiento es la de .....

4.º Que en la fecha de esta instancia cuenta con ..... años, ..... meses y ..... días de servicios prestados al Ministerio de Hacienda.

5.º Que como méritos personales, alega los siguientes ..... (citense los que concurren).

6.º Que la zona (o zonas a que aspira y (en su caso, el orden de preferencia, es el siguiente ..... (citense en columna).

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Localidad, fecha y firma.)

(Los funcionarios que sean Recaudadores adaptarán su instancia al presente modelo, teniendo presente las circunstancias especificadas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, que pueden constituir preferencia para el nombramiento.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13969

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia la composición del Tribunal que calificará las pruebas selectivas de la oposición para cubrir una plaza de Comisario del Puerto, y fecha y lugar del sorteo.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda, y en sustitución del mismo, don Fernando Pineda Martín-Lunas.

Vocales: Don Pedro de Aguilar y Martínez de la Vega, Director del Puerto; don José Ramón Ortega, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Javier Hergueta y de Garamendi, Secretario de la Junta. En sustitución de los mismos actuarán don Rafael Martínez Díez-Canedo, don Manuel Encenarro Anzorandia y don Valeriano Carlos Gómez Martín.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas del día 14 de julio de 1975, en la Secretaría de la Junta.

Santander, 24 de junio de 1975.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas.—El Secretario, Javier Hergueta.—5.072-E.

13970

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliar Técnico.

Existen tres plazas de Auxiliar Técnico, vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliar Técnico dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal de Isabel II. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

###### 1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

a) Escrito.—Desarrollo, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria.

b) Práctico.—a) Sobre un tema sacado al azar de la segunda parte del programa, fijando el Tribunal el tiempo de duración.

c) Práctico.—b) Sobre un tema sacado al azar de la segunda parte del programa que no podrá coincidir con el ya realizado en el ejercicio anterior, fijando asimismo el Tribunal el tiempo de duración.

1.4. Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Orden ministerial de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que en su caso obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.